

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento al Art. 1 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLC-SG-001-E-2024-0004, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 001, realizada el 09 de enero de 2024 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, letra a) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, se convoca a la ciudadanía y organizaciones sociales, de manera individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana encargada de:

VIGILAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, DE LA TERNA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Conforme establece el Art. 5 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de control social. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico y voluntario, proactivo, por tanto, no constituyen órganos ni dependencias del CPCCS y no existe con sus miembros relación de dependencia laboral.

Los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, son:

a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,

b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.

Las prohibiciones determinadas en el artículo 7 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, establece:

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertener a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.

Para acreditar que no se encuentra inmerso en ninguna prohibición, el o la postulante deberá completar y suscribir el formato de la declaración juramentada, misma que consta en la presente convocatoria y en la página Web institucional.

Lugar y fecha de inscripción:

Las inscripciones se recibirán en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a partir del martes 16 de enero de 2024 hasta el jueves 25 de enero de 2024, 17h00 en todo el territorio nacional.

Es importante considerar que, en el caso de presentar esta documentación de manera física, deberá constar su firma y rúbrica en original, con la respectiva fe de recepción; y, en el caso de contar con firma electrónica, sírvase remitir el formulario de inscripción y demás

requisitos establecidos al correo institucional:
vcdesignacionautoridades@cpccs.gob.ec.

Documentos que se deben adjuntar en el enlace de inscripción:

- [Formulario de inscripción](#)
- [Formulario de declaración juramentada no notariada](#)
- [Formulario hoja de vida](#)
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de papeleta de votación (actualizada – 15 de octubre de 2023).
- Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, *“Art. 13.- Literal b) Inscripción.- “La ciudadanía en forma individual o colectiva en representación de una organización social, podrá inscribirse para integrar la veeduría para cualquiera de los concursos, mediante el Formulario de Inscripción de Veeduría, que se encontrará en la página web institucional y en las oficinas designadas por el CPCCS. Este formulario impreso y firmado por el postulante se entregará conjuntamente con los requisitos solicitados en el presente reglamento, dentro del plazo de diez días contados a partir de la convocatoria.”*, los formularios serán receptados de manera física en todas las Delegaciones Provinciales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a nivel nacional.

Reglamento para Veedurías para designación de autoridades